

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 5 de enero de 1887.

NUMERO 2.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**DIARIO OFICIAL.**

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el primer trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

**CALENDARIO.**

**Enero de 1887.**

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 5.—*Vigilia [sin ayuno].* San Telésforo, papa, mr.; san Simeón Stilita.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Comisión Permanente.**  
Decreto.

**Secretaría de Gobernación.**  
Acuerdo.—Resolución.—Oficio.

**Secretaría de Instrucción Pública.**  
Acuerdos.

**Secretaría de Guerra.**  
CARTERA DE MARINA.  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Sección Editorial.**

**Anuncios.**

**SECCION OFICIAL.**

**COMISION PERMANENTE.**

Nº 8.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

*Decreta:*

Artículo único.—Exímese del pago de todo derecho, por el tér-

mino de ocho meses, la importación de maíz, arroz y frijoles.

**AL PODER EJECUTIVO.**

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los treinta días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

AND. SÁENZ,  
Presidente.

M. GUEVARA,  
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, diciembre treinta de mil ochocientos ochenta y seis.

*Ejecútese.*

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

A. DE JESÚS SOTO.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, 4 de enero de 1887.

Vistos los oficios números 232, 243, 264 y 265 del Gobernador de Cartago, y de conformidad con lo acordado por las Corporaciones Municipales del cantón Central y del cantón del Paraíso de aquella provincia, el Benemérito Presidente de la República

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente detalle levantado con el objeto de construir un puente provisional sobre el río "Agua Caliente."

La Municipalidad del Paraíso	\$ 50
José Ramón Rojas Troyo	45
Fernando García	25
José Mercedes Rojas	35
Zacarías García	11
Ezequiel Sáenz	5
Dolores Gutiérrez	20
Santos Castro	20
Toribio Serrano	10
Ramón Granados	4
Santana Guevara	5
Ana Joa <sup>q</sup> Alvarado	5
Alejo Serrano	2
Pedro Serrano	2
Florencio Echavarría	5
Crisanto Villalta	5
Bernardo Fernández	5
Apolonio Gutiérrez	5
Mateo Albertazzi	5
Antonio Torres	4

Juan Pedro Barrantes	2
Juan Ramón Polo	2
Manuel Sánchez	3
Manuel Gómez	3
Francisco Leandro Chaves	3
Pedro Albertazzi	5
Mercedes Jiménez	5
Andrés Segura	5
Antonio Fonseca	4
Cristóbal Gamboa	10
Pedro Salas	2
Francisco Valerín	10
Raimundo Solano	3
Juan Chavarría	5
Maurilio Bonilla	10
José Villalta	8
Jesús Ceferino Araya	2
Juan Bta. Emanuel	6
Ramón Mata	10
Ramón Mata hijo	5
Domingo Aymerich	3
Juan Carpio	2
Juan Granados	1
Adriano Mata	5

Suma..... \$ 382

Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.

SOTO.

Nº 1.

Palacio Nacional.

San José, 4 de enero de 1887.

En el memorial presentado por algunos vecinos de Guadalupe de esta jurisdicción, para que se les exima del pago de una contribución acordada por la Corporación Municipal de este cantón, en detalle aprobado por acuerdo gubernativo número 92, de 12 de agosto próximo pasado; visto el informe del señor Gobernador de esta provincia y en atención á las razones en él expuestas, el Benemérito Presidente de la República

**RESUELVE:**

Declarar sin lugar lo solicitado en el memorial dicho.—Comuníquese.

Rubricado por el Benemérito General Presidente.

SOTO.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Diciembre 30 de 1886.

El Jefe Político del cantón de Grecia, en oficio número 380 de 28 de los corrientes, me dice lo siguiente: Me hago la honra de poner en co-

nocimiento de U. que del 22 de noviembre próximo pasado á esta fecha, han sido refaccionados todos los caminos principales de este cantón, los cuales se encuentran en muy buen estado de servicio.

Con excepción del distrito de los Angeles, San Jerónimo y Cirrí, que aunque tienen sus respectivos caminos ya compuestos, no han pasado el informe detallado, los trabajos ejecutados son como sigue:

"El distrito central, á más de haber arreglado las calles comprendidas en el cuadrante de la población, ha compuesto 1600 metros de camino, invirtiendo en ello 302 jornales de peones solos y 29 ídem con bueyes.

El ídem de "Puente de Piedra", 6925 metros con 173 jornales y 25 id. con bueyes.

El ídem de San Roque 7500 metros con 230 jornales y 19 id. con bueyes.—El id. de Sarchí Sur 3837 metros con 261 jornales y 35 id. con bueyes. El de Santa Gertrudis 15000 metros con 410 jornales y 58 con bueyes: todo forma un total de 41519 metros de camino compuesto con inversión de 1735 jornales de peones solos y 201 de id. con bueyes, sin incluir, como dije, los distritos de Tacares, los Angeles, San Jerónimo y Cirrí, cuyos caminos están compuestos y no figuran detallados en el anterior resumen.—Tengo el gusto de manifestar al señor Gobernador que todos estos trabajos, lo mismo que varios reparos hechos á los puentes y uno que se construyó por entero donde nunca lo había habido, sobre el río "La Arena" camino de San Pedro, todo esto, repito, se ha ejecutado por medio de la persuasión y del convencimiento de la utilidad que de ello se reporta, sin que haya sido necesario exigir una sola multa ni poner persona alguna en la cárcel, porque resistía á las órdenes de la autoridad".

Lo que me hago el honor de transcribir á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento servidor,

MAURILIO SOTO.

**SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Nº 184.

Palacio Nacional.

San José, 4 de enero de 1887.

El General Presidente de la República

**ACUERDA:**

Admitir al señor don Eloy Acosta la renuncia que ha presentado del destino de Director de la escuela de varones del distrito de

Santo Domingo, cantón de San Mateo.—Publíquese.

Rubricado por el General  
Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

Nº 185.

Palacio Nacional.

San José, 4 de enero de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á la señorita María Sancho la renuncia que ha presentado del destino de Directora de la escuela de niñas del cantón de San Rafael.—Publíquese.

Rubricado por el General  
Presidente de la República.  
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 27 de 1886.—A las 5 p. m. fondeó la barca francesa "Perseverant" procedente de Cherbourg, con 56 días de mar, 496 toneladas de registro, 14 tripulantes, consignada á la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán F. Gourio.—No trajo pasajeros ni correspondencia.—Carga: 8.885 sacos de guano.

Diciembre 30 de 1886.—A las 3 p. m. zarpó el vapor correo de la Mala Real Británica "Orinoco", con destino á Inglaterra y escalas, despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán Jellicoe.—Pasajeros: Mr. y Mrs. Douglas y 29 individuos de cubierta.—Carga: 7 bultos de mercaderías pesando kilogramos 211 y una caja de joyas.—Correspondencia 6 sacos.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Lunes 27.

1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la causa contra Proceso Alfaro por el delito de lesiones causadas á Sotero Brenes.

2.—Se ordenaron los traslados de ley al apelante y apelado, en el juicio ordinario sobre indemnización establecido por José M<sup>a</sup> Sequeira contra el Fisco.

3.—En la rebeldía acusada á don Carlos Alvarado en el incidente sobre nulidad del remate de la hacienda "Palo Verde", en la mortuoria de don Rafael Barroeta, se pidió informe á la Secretaría.

4.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por los señores Manuela Hernández y Aniceto Vargas en juicio contra Diego Vargas.

Martes 28.

1.—En el juicio á que se contrae el número 3 de la minuta del día de ayer, se declaró rebelde á la parte de don Carlos Alvarado, y se ordenó que siga el traslado con el Licenciado don Máximo Fernández.

2.—Se señaló las doce del día once del entrante enero para la vista del juicio ordinario sobre rescisión de un contrato establecido por el señor Pedro Rojas contra Ramona y Jesús Barrantes.

3.—Se admitió la súplica interpuesta en el juicio á que se refiere el número 4 de la minuta de ayer.

4.—En el ocurso por denegación de inscripción establecido por el Doctor don Antonio Cruz, se declaró bien denegada la inscripción.

Miércoles 29.

1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en el sumario para averiguar la causa de la muerte de Jacinto Calderón.

2.—Se introdujo en la oficina el expediente sobre denuncia de terreno baldío, hecho por el señor Rafael Jiménez, en el que es opositor el señor Sebastián Agüero.

3.—En el juicio ordinario establecido por Juliana Salazar y otros contra Melchor Ugalde y Mateo Bastos se mandó que este último exhiba, dentro de tercero día, el título supletorio que levantó para inscribir la finca á que hace referencia la escritura de venta que otorgó á favor del señor Melchor Ugalde.

4.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por don Hermenegildo Badilla en juicio con don Osbaldo Odio.

5.—En el juicio sobre indemnización establecido por don Juan Dent contra el Fisco, se confirmó la sentencia de primera instancia, en cuanto resuelve que el Supremo Gobierno está en la obligación de pagar al actor la suma de mil seiscientos veinte pesos cincuenta centavos por precio del terreno expropiado y de las cercas construidas; y no en cuanto obliga al mismo Gobierno á pagar los intereses legales, de cuyo pago le absuelve.

San José, 30 de diciembre de 1886.

RAMÓN BUSTAMANTE.  
Secretario.

Sala primera.

Viernes 31.

1.—En la causa seguida contra Silverio Córdoba, por abigeato, se confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia, que condena al reo á un año y seis meses de presidio interior menor en su grado medio y á las demás penas accesorias.

2.—En la causa seguida contra Ramón Acosta por los delitos de robo y hurto, se le condenó, por el primero, á sufrir la pena de dos años, ocho meses, veinte días de presidio interior menor, y por el segundo á nueve meses veinte días de la misma pena, descontables ambas en San Lucas, con rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo de prisión sufrida; además se condenó al mismo á la suspensión de cargo ú oficio público durante el tiempo de la condena; y se confirmó la sentencia de primera instancia en la parte en que impone al reo la pena de devolver los objetos robados y el reconocimiento de los daños y perjuicios ocasionados con los delitos.

3.—Se señaló las doce del día doce del próximo enero para la vista del juicio de denuncia de un baldío, hecho por Rafael Jiménez Monje, y en el cual es opositor Sebastián Agüero.

4.—Se admitió la súplica interpuesta por Hermenegildo Badilla, en juicio seguido por él contra don Osbaldo Odio.

5.—En el juicio seguido por Fernando Villegas contra Francisco Martínez, se confirmó la sentencia de primera instancia, en cuanto ella manda que debe irse con la ejecución adelante, hacerse trance y remate de los bienes embargados y con su producto, hacer pago al ejecutante, de la cantidad de ciento veinticinco pesos, intereses y costas, en vez de doscientos veinticinco pesos que la misma determina; dejándose sin efecto la sentencia de segunda instancia.

San José, 31 de diciembre de 1886.

El Secretario,  
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

A las doce del día veinte de enero próximo entrante se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Hacienda denominada "Catalina," situada en la provincia de Guanacaste, compuesta de varias porciones, que se describen así: Primera porción. Terreno situado en el "Tamarindo" de la villa de Bagaces, distrito tercero, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: al Norte, trece caballerías que pertenecen á los hijos de Hermegilda Coronado; Sur, terreno de don Rafael Barroeta; Este, río de las Piedras de por medio, el sitio de la "Lima;" y Oeste, terreno de don Rafael Barroeta. Medida superficial: tres caballerías, gravámenes: ninguno. Adquirida esta finca por legado hecho por don Rafael Barroeta y Baca, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1º, folio 203, finca número 35, Occidental, inscripción número 1º. Se halla valorada por peritos á razón de cincuenta pesos caballería, ó sea ciento cincuenta pesos. Segunda porción. Hacienda denominada "El Tamarindo," sita en la villa de Bagaces, distrito y cantón citados. Linderos: al Norte, Sur y Oeste, terrenos de don Rafael Barroeta; y al Este, terrenos llamados de San Jerónimo, de doña Pilar Ramírez, y hacienda del Mogate, del Presbítero Juan Casas, río de las Piedras de por medio. Medida superficial: como ocho caballerías. Gravámenes, ninguno. Adquirida esta finca por legado hecho por don Rafael Barroeta y Baca, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 3º, folio 23, finca número 285, Occidental, inscripción número dos. En esta finca están ubicadas dos casas y corrales cuyas dimensiones no se expresan en el título. Se halla valorada la finca por peritos á razón de cincuenta pesos caballería, ó sea en la suma total de cuatrocientos pesos toda la finca. Tercera porción. Hacienda de ganado conocida especialmente con el nombre de "Catalina," situada en Bagaces, distrito tercero, cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste. Linderos: Norte, terreno de la Lima, Mogate y las Ciruelas, propiedad del Presbítero Juan Casas y herederos del finado don Francisco Giralt; al Sur, río del Tempisque; al Este, terreno del Zapotal, perteneciente á la señora Teodora Ulloa, tierras de Paso-hondo propias del Doctor don José María Castro, terrenos nombrados "Mojica" de don Tomás Guardia y rincón de la Lima perteneciente al Presbítero Juan Casas y terrenos de San Jerónimo, de Antonio Aguilar y Pilar Ramírez, todos colindantes con el río de las Piedras de por medio; y al Oeste, tierras del sitio del "Asientillo" de los señores Giralt, de don Indalecio Maleaño y de otras personas y del señor Barroeta nominado. Medida superficial: trescientas noventa y cinco caballerías, poco más ó menos. Gravámenes: ninguno. Adquirida esta finca por legado hecho por don Rafael Barroeta y Baca, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 5, folio

495, finca número 701, Occidental, asiento número uno. Valorada esta finca, ó sea la parte que perteneció á don Rafael Barroeta y Baca, en diez y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 19,750-00.) Son dueños en común de esta finca doña Mercedes Elizondo, doña Amelia y doña Enriqueta Urtecho, herederos de los finados don Antonio, don Procopio y doña Josefa Elizondo, por treinta y cinco caballerías; y los herederos del finado Reyes Alvarado, por dos y media ó tres caballerías. En esta finca hay lo siguiente: doce camas cujas, diez forradas y en regular estado y dos sin forro, valoradas á \$ 2 cada una: total, \$ 24. Un armario viejo en \$ 4-80. Dos mesas de madera en buen estado, de cedro, valoradas á \$ 3-20 cada una, \$ 6-40. Otra mesa igual á las anteriores, vieja, valorada en \$ 2-40. Otra mesa-lavatorio con gaveta, valorada en \$ 2-40. Otra mesa sin gaveta, en \$ 1-60. Un banco tinajero, en \$ 1-20. Una banca de sentarse, en \$ 0-20. Nueve taburetes forrados con cuero, nuevos, á \$ 1-00 cada uno, son \$ 9-00. Una canoa vieja en \$ 3-20. Un banco molendero en \$ 1-20. Una tabla molendero, en \$ 0-40. Quince alfajas, en \$ 3-20. Treinta y tres tablas de cedro, en \$ 9-90. Una olla de hierro grande, en \$ 2-40. Otra ídem más pequeña, en \$ 0-80. Tres ídem en \$ 40-80. Dos camas cujas, viejas, en \$ 3-20. Una carreta grande, en \$ 13-60. Otra ídem en mal estado, en \$ 8-00. Otra pequeña de acarrear agua, en \$ 8-00. Una cama de carreta, en \$ 3-20. Una romana de hierro, en \$ 2-40. Una barra de hierro, en \$ 3-20. Cuatro hachas, en \$ 6-40. Un zacho, en \$ 0-40. Dos macanas, en \$ 1-20. Una macana, en \$ 0-60 cts. Otra macana, en \$ 0-40 cts. Diez machetes, en \$ 6-00. Dos bancas de sentarse, en \$ 0-60 cts. Una canoa vieja en \$ 0-40 cts. Cuatro cinchas de hacer quesos, en \$ 3-20. Un arado, en \$ 2-00. Cuatro baldes de ordeñar, en \$ 1-60. Una canoa, en \$ 2-40. Una olla de hierro, en \$ 0-80 cts. Una piedra de moler, en \$ 0-40 cts. Una canoa de hacer mantequilla, en \$ 0-80 cts. Un pichel y palangana lavatorio, en \$ 1-60. Una balanza, en \$ 0-40 cts. Un serrucho, en \$ 12-00. Cuatro mil tejas en \$ 32-00. Una canoa lechera, en \$ 3-20. Dos pares de ruedas, en \$ 7-20. Una canoa vieja, en \$ 0-80 cts. Unos corrales de rejonada y estación, unos materiales para corrales de piedra y otros materiales para construcción de varias casas, valorados todos, en \$ 2,021-45 cts. Hay además en la finca descrita varias clases de ganado que se venden sin determinar su número; pero una vez que se haga entrega formal del ganado por la autoridad respectiva, se cobrará el valor total de él, según su número y calidad. Las clases del ganado mencionado y su precio es el siguiente: vacas paridas ó para parir, de tres años arriba, \$ 15-00 cada una; toros de tres años arriba, \$ 15-00 cada uno; ganado de uno á tres años, \$ 10-00 cada uno; novillos de cuatro años arriba, \$ 17-00 cada uno; bueyes de servicio, \$ 20-00 cada uno; caballos mansos de servicio, \$ 12-00 cada uno; yeguas de año arriba, inclusive las paridas, \$ 8-00 cada uno; mulas y machos, \$ 30-00 cada uno. Se advierte que si en la finca descrita se encontraren reses simarronas, se pagarán, las vacunas, como precio de remate á \$ 5-00 cada una, y las no vacunas á \$ 4-00 cada una, siempre que sean entregadas al respectivo comprador. Todos estos bienes pertenecen, por séptimas partes, á los señores don Manuel, doña Gertrudis, doña Rita, doña María y doña Bárbara Alvarado y Barroeta; á don Fabián Esquivel y Flórez, cesionario de don Gabriel Alvarado y Barroeta; y á los hijos de don Rafael Alvarado y Barroeta, nominados Carlos, Rafael, Clotilde, Miguel y Rosalía Alvarado y González, quienes los adquirieron, como se ha dicho, por legado que les hizo don Rafael Barroeta y Baca. Dichos bienes se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de los interesados, por no admitir cómoda división, previa información de necesidad y utilidad. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, diciembre 31 de 1886

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla.  
Secretario.

3 v.—1.

A las doce del día 22 del próximo entrante enero, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: Casa de habitación constante como de 12 varas de frente, ó sea como de 10 metros, 32 milímetros, por 11 varas de fondo, ó sea 9 metros, 96 milímetros de fondo, compuesta de corredor á la calle, sala, aposento y cuarto caedizo, con su correspondiente cocina, constante como de 9 varas de frente, ó sea como 7 metros, 24 milímetros, por 7 varas de fondo, ó sea 5 metros, 52 milímetros, la casa madera de cuadro, de cedro, y la cocina madera redonda, ubicada en un solar, constante como de un sexto de manzana, ó sea 11 áreas, 64 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Miguel Madrigal; al Sur, calle en medio, propiedad del Presbítero don Manuel Hidalgo; al Este, con la calle de la Laguna; y al Oeste, con propiedad del señor Ramón Morales, trayecto del ferrocarril en medio.—Valorada en trescientos pesos.—Esta finca pertenece á los señores María de Jesús y Francisco Morales é Hidalgo, y se vende de orden de este Juzgado por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, diciembre 31 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srío.

3—1.

FÉLIX GONZÁLEZ Y TREJOS, Juez del crimen en primera Instancia de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Manuel Calderón, contra quien se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado del crimen en primera instancia.—Heredia, á la una y media de la tarde del día treinta de julio de mil ochocientos ochenta y seis. De conformidad con el anterior veredicto y artículos 730 Código de Procedimientos y 8º y 10º del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra José León Vargas y Manuel Calderón por el delito de tentativa de abigeato cometido contra Rafael González. Redúzcaseles á prisión y prevénaseles nombren defensor; dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de cárceles para lo de su cargo. Félix González. Tranquilino Ulloa, Secretario."—En consecuencia, prevengo al indicado reo se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de quince días, bajo el apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y contumaz y juzgado como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Judicatura del crimen en primera instancia de la provincia de Heredia.—Enero 3 de 1887.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,  
Secretario.

3 v.—1.

Cito á todo el que crea tener derecho en los bienes que quedaron por defunción del señor Presbítero don Roque Rodrigo y Martín, que fué mayor de edad, soltero, súbdito español y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presenten á este despacho á legalizarlo en la mortual á que he dado principio.

Alcaldía única Constitucional.—Liberia, diciembre 16 de 1886.

MANUEL VEGA.

Ramón S. Flores.—Juan Taleno.

Con esta fecha se ha dado principio al inventario de los bienes que quedaron por defunción del joven Flavio Rivera y Piti, que fué de diez y ocho años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de los Estados Unidos de Colombia y residente en ésta.

El que se considere con derecho, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Alcaldía única de Bagaces.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Juan E. Abella.—Valentín González.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por muerte del señor José Manuel Castillo y Hernández que fué mayor de edad, casado y vecino de San Rafael de esta ciudad, para que dentro de nueve días ocurran á deducirlos en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, diciembre 28 de 1886.

HILARIO RUIZ.

Ramón Rodríguez. J. Jesús Ramos.

Con nueve días de término cito y emplazo á todos los que por algún título se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó el señor Máximo Castro Rojas, que fué mayor de veinticinco años, soltero agricultor y vecino de esta villa, para que lo deduzcan en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado único Constitucional accidental, Santo Domingo, diciembre 28 de 1886.

JOSÉ VILLALOBOS.

Martín Rojas. José Franco. Villalobos.

Como Juez árbitro testamentario, he dado principio á la mortuoria de Santiago González y González, que fué soltero y vecino de San Antonio de esta ciudad. Las personas que de alguna manera se consideren interesadas en los bienes de esa mortuoria, deducirán sus derechos dentro quince días, para lo cual quedan debidamente citadas y bajo el apercibimiento de ley las que no lo verifiquen.

Heredia, diciembre 29 de 1886.

INOCENTE GONZÁLEZ.

Joaquín Sáenz E. J. Cruz Flores.

Los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Ramón Carvajal Salazar, que fué mayor de edad y de este domicilio, dentro de nueve días ocurran á hacerlos valer.

Juzgado árbitro testamentario, Grecia 30 de diciembre de 1886.

JOAQUÍN RODRÍGUEZ.

José Pérez. Desiderio Soto.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

1º de enero de 1887.

Aviso.

Con esta fecha da principio el primer trimestre del corriente año y se participa á las personas que tengan que pagar impuestos municipales, á fin de que en el término de ocho días ocurran á esta Gobernación á proveerse de sus respectivas patentes.

MAURILIO SOTO.

3 v 1

La Asamblea Electoral de la provincia del Guanacaste designó para Jurados propietarios en el año de 1887 á los señores:

- 1 Licdº don Aníbal Santos.
- 2 don Onofre Chaves.
- 3 „ Anastacio Villar.
- 4 „ Pedro Córdoba.
- 5 „ Salvador Santos.
- 6 „ Manuel Alvarez Acevedo.
- 7 „ Rafael Zelaya.
- 8 „ Guadalupe Peña.
- 9 „ Bernardino Chamorro.
- 10 „ Carlos Machado.
- 11 „ Ramón Morales C.
- 12 „ Paulino González.
- 13 „ Gervacio Rovira.
- 14 „ Vicente Estrada.
- 15 „ Mercedes Boniche.
- 16 „ Juan Taleno.
- 17 „ Manuel Mº Gorgona.
- 18 „ Leandro Jirón.
- 19 „ Manuel Alvarez Rojas.
- 20 „ Pancracio Abarca.

Para suplentes á los señores:

- 1 don Teodoro Alvarez.
- 2 „ Manuel Machado.
- 3 „ Rudecindo Montiel.
- 4 „ Luis Gorgona.
- 5 „ Guadalupe Espinosa.
- 6 „ José Cañas.
- 7 Licdº don Toribio Rojas.
- 8 don Salvador de la O.
- 9 „ José Martínez.
- 10 „ Pedro R. Castrillo.

Gobernación de la provincia del Guanacaste.—Liberia, diciembre 27 de 1886.

S. URBINA.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor doctor don Roberto Cortés.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Enero 1º de 1887.

MAURILIO SOTO.

3 v 1

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.

AVISO.

La policía ha ordenado el depósito de un novillo molino, pequeño, cachos al tiro, sin fierro ni señal, cuyo animal lo conducía un individuo desconocido que dijo llamarse Rafael Cruz, vecino del Mojón de San José.

La circunstancia de haberse fugado el desconocido, como la de saberse que se llama Francisco Jacinto Vindas, no deja duda de que el novillo puede ser robado.

Ocurran los interesados á hacer uso de sus derechos.

Diciembre 30 de 1886.

J. Mº MORALES C.

## SECCION EDITORIAL.

1886.

El año que acaba de pasar pertenece ya á la historia, es sólo un recuerdo; más será inolvidable, porque no ha pasado estérilmente para los intereses nacionales de Costa Rica. Durante ese período de tiempo, brevísimo instante en la vida de los pueblos, el Gobierno que preside los destinos del nuestro ha con-

servado la paz y el orden, y ha fomentado el progreso en todos sus ramos, hasta donde los elementos nacionales lo han permitido.

Si no hubiese habido que lamentar contratiempos naturales é inevitables durante el año pasado, no vacilaríamos en darle el epíteto de feliz; pero la estación de lluvias, rigurosa como en pocos años se ha mostrado, por el exceso de ellas originó daños de consideración en puentes valiosos, interrumpiéndose por ese motivo el tráfico normal en la más importante de nuestras vías de comunicación.

En cambio no hemos sufrido ninguna de esas epidemias malignas, que se han vuelto endémicas en varios países de América y Europa; y esto se debe no sólo á la bondad del clima, sino también al esmero con que se cuida de la higiene pública, de la cual depende la salud del pueblo, digna de toda atención que se le preste y de las sumas que para obtenerla se inviertan.

El año 1886 asocia á su recuerdo la conversión de la deuda exterior de la República, y la continuación de los trabajos de construcción de la línea férrea, que unirá estas provincias del interior con el puerto de Limón. Esa obra grandiosa, tan anhelada por varias de las administraciones anteriores á la actual, hoy podemos conceptuarla asegurada; su conclusión será asunto de más ó menos tiempo, pero la eficacia de los medios establecidos para llevarla á término, ya no puede ponerse en duda. El ferrocarril atlántico, una vez terminado, no sólo cambiará la situación económica, colocando nuestro comercio en las mejores condiciones, favoreciendo las corrientes de inmigración y habilitando nuevos terrenos férciles, sino que hasta en su construcción ofrecerá ancho campo al trabajo de nacionales é inmigrantes, y aumentará la circulación monetaria, alimento de las industrias establecidas y creadora de otras nuevas.

Tampoco será posible olvidar, refiriéndose al año 1886, nuestra primera exposición nacional, porque esa clase de certámenes, al mismo tiempo que son estímulo para el arte y las industrias nacionales, contribuyen á dar á conocer en el extranjero estos países mal apreciados, que están brindando sus valiosas materias primas, á la habilidad manufacturera de los hijos de otras naciones, y que en el concurso universal de los productos, establecerán solidaridad entre esta República y los centros fabriles, con provecho recíproco.

El año 1886 terminó con la luja cosecha de los planteles de instrucción pública, objeto de la perseverante y patriótica atención del Gobierno, que acerca de esta materia, sin omitir esfuerzos ni sacrificios, tiene fija la mirada en la buena preparación de los futuros ciudadanos, en quienes está cifrado el porvenir de la Patria. Y es muy grato consignar que en las escuelas primarias, en la normal y modelo, en los institutos de segunda enseñanza, en nuestra incompleta Universidad, en las plazas militares,

certámenes dignos de legítimo aplauso han coronado los desvelos de una Administración entusiasta por la enseñanza más completa y más armónica con las conquistas de nuestro siglo.

Una dificultad internacional, tal vez la única que demandaba pronta solución, nos referimos á la cuestión con Nicaragua, mediante la intervención amigable del Gobierno de una República hermana, en los últimos días de 1886 quedó encaminada á obtener el desenlace definitivo aconsejado por la civilización moderna, y por los sentimientos que deben animar á dos pueblos hermanos y vecinos.

La labor administrativa, durante 1886, ha sido constante, patriótica y trascendental. No es posible encerrarla, ni aun en síntesis brevísima, en un artículo editorial. Ahí están las leyes y disposiciones emitidas, encaminadas á la práctica fructuosa, á la mejor administración y al desenvolvimiento de los elementos de riqueza de un país joven y privilegiado; leyes publicadas oportunamente en este Diario, y las cuales formarán grueso volumen que dentro de pocos días saldrá de las prensas de esta Imprenta Nacional.

Al empezar el nuevo año de 1887, llenos de fe en el porvenir de nuestra Patria, hacemos votos fervientes por su próximo engrandecimiento y por el bienestar de todos nuestros conciudadanos.

### PRIMERO DEL AÑO,

En ese día, el Benemérito señor General don Bernardo Soto, Presidente de la República, recibió gran número de felicitaciones y fué visitado por la Comisión Permanente, la Suprema Corte de Justicia, la Corporación Municipal, el Cabildo Eclesiástico, varios miembros del Cuerpo Consular, la Directiva del Banco de la Unión, individuos de la Dirección de Estudios, los Jefes y oficiales de esta plaza y las personas más respetables de la capital.

El General Presidente, con la galantería que le caracteriza, recibió á las Corporaciones, funcionarios y personas particulares que le felicitaron en el año nuevo; y tenemos autorización suya para dar en su nombre las más cumplidas gracias por tan sinceras y finas demostraciones.

### FIESTAS CIVICAS.

Las de esta capital, correspondientes á los días 1º y 2º del corriente, se verificaron con la animación de costumbre. La juventud josefina, en despedida del año que pasó, había dado un baile, que tuvo lugar en el Hotel de Italia, en la noche del 31 de diciembre. La reunión estuvo brillante; reinaron el buen tono y la alegría, y el baile se prolongó hasta las cinco de la mañana.

En los precitados días 1º y 2º de este mes, hubo disfraces, toros en la plaza de la estación y por las noches fuegos artificiales y bailes en el mercado.

Merecen una especial mención las retretas que ejecutaron, frente al Palacio Presidencial, las bandas militares de ésta y de las provincias vecinas. A juicio de personas competentes en el arte de la música, son verdaderamente recomendables los adelantos que han alcanzado nuestras bandas. La gran concurrencia que las escuchaban no pudo menos de aplaudir repetidas veces. Felicitamos á los individuos de banda y á sus hábiles Directores, muy especialmente al Director General don Manuel M. Gutiérrez.

En cumplimiento de la ley de 11 de enero de 1886, no se toleraron en las fiestas juegos prohibidos, y en ello de seguro han ganado la moralidad pública y las personas inexpertas que son la víctima de esas reprobadas diversiones.

### ATENTADO.

El día tres del corriente, á las ocho de la mañana, el señor Licenciado don León Fernández, que se hallaba en la estación del ferrocarril de esta capital, fué víctima de un ataque á mano armada que le hizo el joven don Antonio Figueroa. Éste descargó tres tiros de revólver sobre el Licenciado Fernández, y le causó dos heridas que han sido calificadas de graves. Un suceso de tal naturaleza no podía menos de producir honda y penosa sensación en nuestra sociedad. El señor Fernández es Ministro Diplomático de Costa Rica, y en mérito de ello, la Gobernación de esta capital, de acuerdo con el Supremo Gobierno, dispuso trasferir para el próximo domingo la fiesta que debió verificarse el día de aquel suceso lamentable.

El Juez del Crimen de esta capital, con plausible actividad, ha instruído la información correspondiente, y el agresor está detenido en el Cuartel Principal.

### ANUNCIOS.

### LOTERIA.

El número 3,835 premiado con (\$1,000) mil pesos fué vendido al señor Agustín Salas de Heredia, en la agencia T. Quirós y en "La Colorada."

San José enero 4 de 1887.  
6. v. 1.

Inspección provincial de Esucelas.

Heredia, enero 4 de 1887.

De acuerdo con el señor Inspector General de enseñanza, se dará principio á las conferencias pedagógicas en esta ciudad el lunes 10 del que cursa en el salón del Liceo Superior, de 11 a. m. á la 1 p. m. para las maestras y de 3 y media á 5 y media p. m. para los maestros.

DANIEL GONZÁLEZ.

3. v. 1.

## LOTERIA

del Hospicio Nacional de Locos.

Lista de los números premiados en el sorteo de  
1º DE ENERO DE 1887.

Números.	Premios.	Números.	Premios.
1,078	\$ 20	4,229	\$ 20
3,123	" 20	6,976	" 20
7,223	" 50	2,527	" 20
2,235	" 200	867	" 50
3,835	" 1,000	2,525	" 20
7,658	" 20	2,783	" 20
7,267	" 50	1,152	" 20
2,904	" 20	5,946	" 20
3,612	" 20	1,848	" 20
7,311	" 20	8,093	" 20
972	" 20	8,416	" 20
6,707	" 20	7,732	" 20
6,555	" 20	5,090	" 50
6,959	" 20	1,234	" 1,000
4,675	" 20	441	" 20
33	" 200	7,835	" 100
3,473	" 20	280	" 20
2,771	" 20	5,366	" 20
735	" 20	1,296	" 100
8,079	" 20	8,559	" 20
6,296	" 100	1,211	" 20
4,283	" 100	3,282	" 50
5,503	" 20	7,760	" 50
7,857	" 20	2,023	" 20
4,679	" 20	5,626	" 100
2,242	" 20	4,678	" 20
8,258	" 20	1,517	" 20
724	" 20	4,081	" 50
4,540	" 20	4,068	" 200
6,543	" 500	5,965	" 20
7,356	" 20	6,103	" 20
6,957	" 20	6,774	" 20
7,402	" 20	6,593	" 500
4,002	" 50	4,905	" 20
1,154	" 20	7,393	" 20
3,746	" 20	518	" 20
5,623	" 20		
5,494	" 50		
2,799	" 20		
6,853	" 20		
1,308	" 20		
2,926	" 20		
94	" 20		
667	" 200		
3,172	" 20		
7,794	" 50		
1,699	" 20		

Junta de Caridad.—San José de Costa Rica, 1º de enero de 1887.

Gerardo Castro.

Tobías Zúñiga. J. Adan M. de Oca.

Inocente Moreno. Carlos Echeverría.

Manuel A. Quirós. C. Mora A.

## CERVECERIA DEL LEON CARTAGO.

Tengo el gusto de ofrecer á mis parroquianos y al público en general mi muy acreditada cerveza fabricada en calderas de hierro dulce, y no en las de cobre, porque siempre contiene mucho cardenillo que es perjudicial á la salud. Además, la cerveza es elaborada de la mejor cebada de California y lúpulo de Bohemia y Babiera, bajo la patente Pistorius de los Estados Unidos de Norte América. Mayo 15 1876. Se vende en todos los establecimientos al ínfimo precio de 10 centavos la media botella. Para mayor comodidad de los parroquianos tengo establecidas sucursales en San José, Heredia, Alajuela y últimamente he puesto otra para los excursionistas á los Baños Termales de Agua Caliente en casa de don Carlos Yochs.

Enero 4 de 1887.

GUILLERMO JEGEL.

30. v. 1.